	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por El Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con:
	Número: 1073/2026 Fecha: 24-06-2026 Fedatario: Operaciones en Csm

Expte: 2026-003305

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que las fiestas patronales en los barrios y caseríos de San Sebastián de la Gomera representan una parte fundamental de la cultura del municipio, como manifestación de las tradiciones más ancestrales y expresión viva de los elementos socioculturales que son reflejo de la identidad propia colectiva de cada pueblo. Es por lo que se considera que dichas fiestas tienen gran interés social y también turístico.

Atendiendo a la necesidad de regular la concesión de las subvenciones que desde el Ayuntamiento de San Sebastián se destinen en cada ejercicio para mantener vivas las tradiciones y facilitar la celebración de las fiestas que se celebran a lo largo del año y, al mismo tiempo, establecer un procedimiento con formularios normalizados que faciliten el acceso a las subvenciones a las entidades y agilicen la tramitación de los expedientes.


Atendiendo que el procedimiento a seguir será el de concesión directa, regulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, por tener estas ayudas un especial interés social (art. 22 apartado 2 c, de dicha Ley), haciéndose necesario, sin embargo, la convocatoria pública de las referidas ayudas, por motivo de economía procedimental.

Teniendo en cuenta que la celebración de las fiestas supone un coste elevado para las entidades organizadoras, por lo que es imprescindible que las mismas puedan contar con fondos económicos para hacer frente a los gastos relacionados y es por ello que se prevé el abono anticipado de las subvenciones, debiéndose justificar los gastos ejecutados a posteriori con las correspondientes facturas y justificantes de pago.

Enterado del Informe Jurídico Favorable emitido y suscrito en fecha 22 de junio de 2026 por la Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones, conformado por el Secretario-Accidental de la Corporación Municipal, en la misma fecha.

Considerando que en fecha 23 de junio de 2026, el Interventor de la Corporación Municipal emite documento de Retención de Crédito con número de expediente 2/2026000001084, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00.-€), bajo la Aplicación Presupuestaria 337 48019, denominada “Ocio y tiempo libre. Subv. Fiestas de Barrios”, del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Considerando el Informe Favorable de fiscalización del expediente y BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE ORGANICEN LAS FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, emitido y suscrito por el técnico de Intervención de Fondos en

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36	

fecha 23 de junio de 2026 y suscrito por el Interventor Municipal, en la misma fecha, donde se señala,

“

5. Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:
✓ FAVORABLE sobre las bases y la existencia de crédito adecuado, de las “BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS ASOCIACIONES QUE ORGANICEN FIESTAS PATRONALES EN LOS BARRIOS DURANTE EL EJERCICIO 2026”, por importe total de 56.000,00 euros, documento contable: RC n.º: 1084/2026 bajo la aplicación: 337.48019: “Ocio y tiempo libre. Subvenciones fiestas barrios”, del presupuesto municipal en vigor 2026.

Con el siguiente efecto:

✓ Procede la tramitación del Expediente.”

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado Catorce de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio 2026, así como su Plan Estratégico de Subvenciones Municipal y demás legislación de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE ORGANICEN LAS FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DURANTE EL EJERCICIO 2026.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento de concesión de subvenciones para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, en los términos previstos en las Bases Reguladoras contenidas en el anexo de la presente Resolución.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.


QUINTO.- Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

1.- Para las fiestas que se celebren entre el 01 de junio de 2026 y el 31 de agosto de 2026, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el 31 de julio de 2026.

2.- Para las fiestas, cuya celebración tendrá lugar entre el 01 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, el plazo de presentación de instancias se iniciará el 17 de agosto de 2026 y finalizará el 11 de septiembre de 2026.

SEXTO.- Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán ser firmadas mediante firma electrónica del/de la representante legal de la entidad y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, a través del procedimiento que se habilite a tal fin y mediante los modelos oficiales que estarán disponibles durante el plazo de presentación de solicitudes (<https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/procedimientos>).

2

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36	

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, y a la Concejalía Delegada de Hacienda, a los efectos consiguientes.

OCTAVO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE ORGANICEN LAS FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DURANTE EL EJERCICIO 2026.

Base 1ª.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las fiestas patronales en los barrios y caseríos de San Sebastián de la Gomera representan una parte fundamental de la cultura del municipio, como manifestación de las tradiciones más ancestrales y expresión viva de los elementos socioculturales que son reflejo de la identidad propia colectiva de cada pueblo. Es por lo que se considera que dichas fiestas tienen gran interés social y también turístico.

En ejercicio de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a este Ilustre Ayuntamiento, dentro del marco de la acción de fomento que desarrolla la Concejalía de Cultura y Fiestas y que se dirige al sostenimiento, desarrollo y promoción del tejido asociativo de nuestro municipio, se ha procedido a la redacción de las bases reguladoras que regirán la convocatoria de las subvenciones destinadas a las asociaciones del municipio que organicen las fiestas de los barrios y caseríos y con el objetivo de fomentar la realización de actividades lúdico-culturales que contribuyan a enriquecer la convivencia y a crear nuevas propuestas dentro del ámbito festivo con recuperación de las tradiciones populares.

BASE 2ª.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de la convocatoria de concesión de subvenciones a favor de las asociaciones y entidades con personalidad jurídica propia del municipio de San Sebastián de La Gomera para ayudar a sufragar los gastos diversos que se generan entorno a la organización de las fiestas populares en los barrios y caseríos de nuestro municipio durante el ejercicio 2026.

BASE 3ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras se estará a lo establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento y demás legislación de general aplicación.

BASE 4ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía global destinada a la presente convocatoria asciende a **CINCUENTA Y SÉIS MIL EUROS (56.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48018 del Presupuesto General de la Corporación para 2026, con denominación "Ocupación del Tiempo libre y Ocio – Eventos culturales y festivos."

BASE 5ª.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, en régimen de no concurrencia competitiva.


El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de La Provincia (BOP) de Santa Cruz de Tenerife.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Gestión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

BASE 6ª.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS SUBVENCIONES.

Podrán acogerse a las presentes subvenciones las asociaciones de vecinos y las asociaciones de comisiones de fiestas o asociaciones culturales que organicen actividades relacionadas con la celebración de las fiestas populares tanto en el casco urbano como en los barrios y caseríos del municipio durante el año 2026 y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener su domicilio social en el municipio de San Sebastián de La Gomera.
- 2.- Estar debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones de Canarias.
- 3.- Disponer de CIF definitivo.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36	

4.- Disponer de una cuenta corriente abierta al nombre de la asociación.

5.- No tener deudas contraídas con la Hacienda Municipal, ni con las Agencias Tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con la Seguridad Social.

Excepcionalmente, se admite una solicitud presentada por una asociación de reciente creación (durante los últimos 12 meses) que aún no dispone de un CIF definitivo, cuando se acredite documentalmente que haya sido presentada la documentación preceptiva para su inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, pero aún no se haya obtenido respuesta de la administración competente.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que las entidades solicitantes deberán suscribir la oportuna declaración responsable.

Igualmente, en ningún caso, podrán obtener la condición de beneficiario las entidades incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Los beneficiarios deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración al menos hasta el momento en que hayan justificado debidamente la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión y se haya dictado la correspondiente resolución declaratoria por parte del órgano competente.

Base 7ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán ser firmadas mediante firma electrónica del/de la representante legal de la entidad y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, a través del procedimiento que se habilite a tal fin y mediante los modelos oficiales que estarán disponibles durante el plazo de presentación de solicitudes (<https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/procedimientos>).


Debe presentarse obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada.
2. DNI del/de la representante legal de la entidad.
3. Estatutos de la asociación y documentación acreditativa de su inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, o bien documentación acreditativa de la solicitud de inscripción ante el Registro de Asociaciones competente.
4. CIF de la entidad.
5. Declaración responsable del/de la representante legal relativa a no encontrarse incurso la entidad en alguna de las causas de prohibición (Anexo II).
6. Certificación expedida por el/la secretario/a de la asociación acerca de la representación legal de la entidad (Anexo III).
7. Presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto/programa de la fiesta (Anexo IV).
8. Memoria descriptiva de las actividades a realizar (Anexo V), incluyendo el programa previsto.
9. Autorización para la celebración de la Fiesta (notificación del Decreto de Alcaldía), o bien documento que acredite que se haya presentado la solicitud de la misma (con constancia de fecha de registro de entrada).
10. Certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social (solo en caso de no autorizar expresamente en la solicitud al órgano concedente para que recabe los referidos certificados directamente de las administraciones competentes).
11. Alta/modificación de datos de terceros en el Plan contable del Ayuntamiento.
12. Cualquier otra documentación que se estime oportuno para la mejor valoración de la solicitud presentada.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de este Ayuntamiento, la entidad solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarla nuevamente, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento correspondiente. En este caso debe hacerse constar obligatoriamente, fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados los documentos.

Cuando una entidad organice varios festejos populares durante el año, podrá solicitar las subvenciones correspondientes mediante presentación de **una única instancia**, adjuntando la documentación general exigida, **y una memoria y presupuesto individualizados por cada fiesta que se incluya en la misma solicitud.**

Solo podrán agruparse las solicitudes cuya celebración tenga lugar en el mismo periodo de tiempo y que tengan el mismo plazo de presentación de instancias.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36	

PLAZOS.- Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

1.- Para las fiestas que se celebren entre el 01 de junio de 2026 y el 31 de agosto de 2026, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el 31 de julio de 2026.

2.- Para las fiestas, cuya celebración tendrá lugar entre el 01 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, el plazo de presentación de instancias se iniciará el 17 de agosto de 2026 y finalizará el 11 de septiembre de 2026.

SUBSANACIÓN.- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Base 8ª.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención máxima a conceder por fiesta será de 6.000,00 euros, siendo el importe a conceder en cada caso el que se proponga por la Concejalía de Cultura y Fiestas, la cual realizará el reparto por estricto orden de entrada de la documentación completa y en función del presupuesto de gastos aportado, la relevancia de la fiesta en cuanto a arraigo y afluencia estimada de público en el contexto municipal, así como de la calidad de las actividades programadas.

Base 9ª.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos percibidos podrá superar el 100 % del coste total de la actividad subvencionada.

BASE 10ª.- GASTOS SUBVENCIÓNABLES.

Serán gastos subvencionables **aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y cuyo pago se haya efectuado antes de la finalización del plazo de justificación de las subvenciones.**

No serán subvencionables los gastos de inversión (adquisición de bienes inventariables).

Serán especialmente subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos por contrataciones de actuaciones musicales y de otros espectáculos.
- Gastos de contratación de sonido e iluminación, alquiler de escenarios, mesa, sillas, vallas, carpas y otros gastos necesarios para la organización de los eventos.
- Adquisición de materiales de decoración y para engalanar el recinto/las calles del barrio.
- Alquiler de motores y generadores y transporte de los mismos.
- Gastos de comidas populares.
- Gastos generados por la organización de eventos culturales, deportivos, competiciones de todo tipo, actividades infantiles.
- Gastos de contratación de Planes y Medidas de Seguridad exigidos por la legislación vigente, Planes de Emergencia y de Autoprotección, contratación de ambulancias, vigilancia de seguridad, protección civil, seguros de responsabilidad civil y de accidentes.
- Gastos de alojamiento y manutención de árbitros en eventos deportivos.
- Gastos de trofeos para las competiciones.
- Gastos de gestoría y/o asesoría técnica.
- Gastos de impuestos indirectos que no sean repercutibles por la entidad.
- Otros gastos necesarios para la celebración del evento.

Base 11ª.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de las subvenciones se realizará de manera anticipada a las entidades que previamente hayan acreditado documentalmente que disponen de la autorización expresa para la celebración de las actividades en espacio público (resolución del órgano competente) con antelación a la celebración de la fiesta.

Base 12ª.- PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.


Se establecen los siguientes **plazos de justificación**:

1.- Para las fiestas que se celebren antes del 31 de agosto de 2026, deben presentarse las justificaciones correspondientes hasta el 30 de octubre de 2026.

2.- Para las fiestas que se celebren entre el 1 de septiembre y 30 de noviembre de 2026, el plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2027.

A efectos de justificar el gasto ejecutado de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar, en el plazo correspondiente, la cuenta justificativa (Modelo Anexo VI), la cual incluye una relación de los gastos, adjuntándose a la misma las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y los justificantes de pago correspondientes a las actividades subvencionadas.

Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria. En el caso de tratarse de documentos que se

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36	

hayán obtenido telemáticamente, deben contar con los datos identificativos de la entidad bancaria emisora de los mismos.

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recíbi emitido por el receptor del pago. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la tesorero/a de la entidad beneficiaria o declaración responsable del representante legal, donde consten detallados los mismos. **No se aceptarán pagos en efectivo por importes que excedan 1.000,00 euros por operación.**

Se permitirá la compensación entre conceptos de gastos subvencionables.

Asimismo, las entidades que hayán solicitado las subvenciones correspondientes a varias fiestas en la misma solicitud podrán compensar gastos ejecutados de las diferentes fiestas entre sí, cuando resulte un remanente en la ejecución de los gastos de una de las fiestas y en otra la suma de los gastos haya superado lo presupuestado inicialmente, hasta el límite de gasto máximo de 6.000, 00 euros para cada fiesta.

Los gastos de la actividad subvencionada se considerarán realizados, cuando hayán sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación correspondiente.

Además, la entidad beneficiaria deberá aportar, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayán financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

BASE 13ª.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades. Para tal efecto, deberá acreditarse debidamente, en soporte gráfico (fotografías etc.) que se haya colocado, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 (orientación horizontal) en lugar visible y de acceso general por los/las vecinos/as, en la sede de la referida asociación de vecinos o centro social del barrio, con indicación que la entidad haya sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, su importe y la fiesta que haya sido financiada, según modelo Anexo VII. Toda la publicidad realizada se acreditará de manera documental y/o gráfica (fotografías de la ubicación de carteles, notas de prensa, publicaciones en redes sociales etc.).

El incumplimiento de la obligación de dar la debida difusión a la subvención establece una causa de reintegro de la misma en aplicación del art. 37.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 14ª.- REINTEGRO.-

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para conceptos no subvencionables o estimados en el proceso de concesión y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente; resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero; la duplicidad de subvenciones para un mismo proyecto, siempre que no sean complementarias, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, la obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, constituirán, entre otros, causa determinante para exigencia de reintegro de la subvención obtenida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.


Base 15ª.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

El extracto de las presentes bases reguladoras será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, estando las bases íntegras disponibles para su consulta en el procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>).

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA FIESTAS PATRONALES BARRIOS EJERCICIO: 20__

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN:		
CIF:		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos:		
Nombre:		DNI:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Municipio:		C.P.
Calle, avenida, plaza, paseo:		Nº
Tfno./Móvil:		Fax:
E- Mail:		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (INSTRUCCIONES: Marque con una x la que presente.)		
<input type="checkbox"/> DNI del representante legal.		
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad.		
<input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad solicitante, debidamente registrados.		

6

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36		- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36

	Anexo II - Declaración responsable del representante legal.
	Anexo III -Certificado del secretario de la entidad en relación con nombramiento representante legal.
	Anexo IV – Presupuesto detallado de ingresos y gastos.
	Anexo V - Memoria-Programa de la fiesta.
	Autorización de la celebración de la fiesta (o bien solicitud de la misma, debidamente registrada)
	Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
	Certificado de estar al corriente con las obligaciones con Hacienda de Canarias.
	Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.
	Modelo de Alta/modificación de datos de terceros en el Plan contable del Ayuntamiento.
	Otros (señalar):

El abajo firmante declara que la documentación que a continuación se relaciona, no se aporta por no haber sufrido modificación alguna con respecto al ejercicio anterior (marque lo que proceda):

- CIF de la entidad solicitante
- DNI del representante legal de la Entidad.
- Nombramiento del Representante legal.
- Modelo de Alta a Terceros del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debidamente cumplimentado.
- Estatutos de la entidad, debidamente registrados.

La documentación indicada se presentó en el siguiente procedimiento:

Expediente:

Fecha de presentación de la solicitud:

N.º Registro de entrada:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA SOLICITANTE:

El/la abajo firmante, en nombre de la entidad solicitante, **declara** que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y **acepta** la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en que se conceda. Con la presentación de esta solicitud **asuma** la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven.

AUTORIZACIÓN

(marque lo que proceda, en caso de que no quiera otorgar la autorización, la entidad solicitante debe aportar las correspondientes certificaciones)

Con la presentación de la presente solicitud, el/la abajo firmante, en nombre de la entidad solicitante, **autoriza** al Ayuntamiento de San Sebastián de recabar ante las Administraciones competentes las correspondientes certificaciones de hallarse al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y con la Agencia Tributaria Canaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Si no está conforme con lo anterior, debe marcar la casilla siguiente y aportar los correspondientes certificados de hallarse al corriente:

- No autorizo** que el Ayuntamiento de S/S Gomera recabe las mencionadas certificaciones.

FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Esta solicitud debe firmarse mediante firma electrónica)

En San Sebastián de La Gomera, a.....de.....de 20__

Fdo.:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGD 3/2018)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (P3803600J)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;

EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través del [Procedimiento para el ejercicio de los derechos de Protección de Datos](#) en la sede electrónica;

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL:
dpd@sansebastiangomera.org

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE S/S DE LA GOMERA

ANEXO II

SUBVENCIÓN DIRECTA COMISIONES DE FIESTAS


EJERCICIO:20__

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA REPRESENTA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF _____, comparece y declara responsablemente ante el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera:

- 1.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones.

7

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36	

de entidades públicas o privadas etc.)	
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS*	

(* El importe total de ingresos y gastos debe coincidir)

Se hace constar, igualmente, que en el presupuesto de ingresos se relacionan todas las subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas, así como a empresas privadas y otros conceptos susceptibles de producir ingresos económicos de todo tipo para la actividad para la cual se solicita subvención/ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente, en San Sebastián de La Gomera, a ____ de _____, de 20__.

Fdo.:

ANEXO V
SUBVENCIONES DIRECTAS A COMISIONES DE FIESTAS LOCALES
Modelo de Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar
(A MODO DE EJEMPLO):

Motivo del programa:	La celebración de la festividad del patrón xxxx en la localidad de xxx que viene celebrándose tradicionalmente desde hace xxxx y que tiene como objeto principal poner en valor las tradiciones de la festividad local con la promoción de la cultura popular; música, deportes, juegos tradicionales, gastronomía, costumbres,.... El mismo está destinado a los vecinos del barrio, así como al conjunto de la población del municipio, del marco insular e incluso regional, siendo el mismo un atractivo para los vecinos que se acercan a conocer y disfrutar de nuestro programa de actos.
Fecha de celebración:	La festividad del patrón xxxx es el día xxx pero en el presente año 20xx se celebrará entre los días xx y xx del mes de xxx.
Espacios de celebración:	Se desarrolla en el barrio de xxxxx ocupando las principales calles del mismo, teniendo como espacios principales de la festividad la ermita de xxx, la plaza de xxxx, el polideportivo,
Descripción de los eventos del programa:	Exponer los actos del programa con las fechas y espacios de celebración. (Religiosos, deportivos, musicales,)
Recursos necesarios para el desarrollo del programa:	Exponer básicamente el concepto para el que se solicita la subvención económica. Para el desarrollo de las actividades se ha contratado los servicios de transporte, la redacción de un plan de seguridad, el catering para xxxx, las gestiones administrativas de la propia entidad, etc.

En San Sebastián de La Gomera, a de de 202_.


El/la representante legal de la entidad solicitante,

Fdo.:

ANEXO VI
SUBVENCIÓN DIRECTA COMISIONES DE FIESTAS LOCALES 20__.
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN:	CIF:	
IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos:	Nombre:	DNI:
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO		
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVIDAD REALIZADA		
Instrucciones: Marque con una x lo que proceda.		
<input type="checkbox"/> Las actividades subvencionadas se realizaron conforme a lo descrito en la memoria del Proyecto presentado en la convocatoria.		
<input type="checkbox"/> El proyecto objeto de subvención se ha ejecutado parcialmente, habiéndose realizado las actividades que se relacionan a continuación:		
1.-		
2.-		

9


Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36		- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36

ANEXO VIII

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, DURANTE EL EJERCICIO 202__.


MODELO DE CARTEL PUBLICITARIO (MEDIDA MÍNIMA: TAMAÑO FOLIO A4, ORIENTACIÓN HORIZONTAL)

(HA DE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE EN LA SEDE SOCIAL, LUGAR DE REUNIONES Y EN LOS LOCALES DONDE SE CELEBRAN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS)

	Logo de la entidad
<p>LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A _____ 202__, ORGANIZADAS POR LA ASOCIACIÓN _____, HA SIDO COFINANCIADA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, MEDIANTE SUBVENCIÓN DIRECTA POR IMPORTE DE: _____ EUROS.</p>	

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa – Presidenta Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En La Villa de San Sebastián de La Gomera a fecha de firma electrónica del presente documento.

**LA ALCALDESA – PRESIDENTA
Dña. Angélica Belén Padilla Herrera**

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 24-06-2026 09:13:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1073/2026	Fecha: 24-06-2026 09:13	
Nº expediente administrativo: 2026-003305 Código Seguro de Verificación (CSV): CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CE7F5ED61BDA87C580A8096C873D8C56 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 09:47:36	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 09:47:36	